GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ya, **SILVIO EDUARDO ESTIGARRIBIA QUIÑONES**, con Cédula de Identidad Civil N° **2.069.829**, Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones del **BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)** declaro bajo de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento de contratación individualizado con el **ID N° 439.558/2024** del procedimiento para **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"** que se encuentra en la Etapa de Comunicación de Contrato en el SIPE.

Conozco y entiendo que, de continuarse con las etapas del procedimiento de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la comunicación del contrato genera responsabilidad y consecuencias jurídicas, asumidas íntegramente por mi representada. Asumiendo tal responsabilidad, solicito la continuidad del procedimiento de contratación en forma total, en atención a la concurrencia de la/s siguiente/s circunstancia/s:

- Que de no continuar con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios irreparables a la misma.
- Que con la suspensión se contravienen disposiciones de orden público.

Fundado en los siguientes argumentos:

La contratación de Servicio de Seguridad Privada en una entidad Bancaria es fundamental para proteger los intereses de los clientes debido a que en la Institución se manejan grandes cantidades de dinero y activos. La seguridad privada ayuda a prevenir robos y fraudes, protegiendo tanto el dinero como la información sensible de los clientes. Así mismo, informamos que procedemos de esta forma porque actualmente nos encontramos con contrato fenecido y no queremos dejar de contar con este servicio tan imprescindible para el Banco.
Además, proporciona un ambiente seguro para los clientes y el personal, lo que es esencial para generar confianza, teniendo en cuenta que la presencia de seguridad puede disuadir comportamientos delictivos.
Finalmente, la contratación se encuentra regulada por la Ley N° 5424/15 "De Servicios de Vigilancia y Seguridad de las Personas y Bienes Patrimoniales en el ámbito de Seguridad Privada"

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

SILVIO EDUARDO ESTIGARRIBIA QUIÑONES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Se acompaña la documentación que acredita personería respectiva, en la forma indicada por Res. DNCP 4400/23